PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas
En la isla un mes. . 1'50
En el resto de España, trimestre. . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMERO SUELTO 10 CÉNTS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas.
En la primera plana y gacetillas, línea 0'25
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, lunes, 30 de Enero de 1882. N.° 178.

LA CUESTION DEL MATRIMONIO

NECESIDAD URGENTE DE REVOLVERLA

Ha llamado la atencion, que al terciar un diario tan ilustrado como *La Epoca*, y despues de meditarlo en silencio durante algunos dias, en la cuestion del matrimonio, lo haga en el sentido de que ésta se ha suscitado con la más perfecta inutilidad; pues nada, dice, era más sencillo que haber continuado las cosas en el ser y estado en que se encuentran; pero aún ha causado mayor extrañeza el suelto publicado al mismo tiempo por *La Correspondencia*, en que se afirma que no se discutirá en la presente legislatura el proyecto de Código civil.

Semejante coincidencia entre el órgano más autorizado del partido conservador liberal y el que suele recoger hechos sus más importantes sueltos en los ministerios de todas las situaciones, ha infundido en muchos, nosotros entre ellos, la sospecha de que determinados elementos de dentro y de fuera del gobierno se propongan apelar en presencia de los problemas planteados por aquella disposicion al heróico recurso del gitano, que habiendo intentado sin éxito clavar los dientes y la navaja en el queso duro como las piedras, lo colocó en las de la calle, sentándose tranquilamente á esperar que cayese un rayo y lo partiera.

Pero áun cuando no haya por ahora en el horizonte visibles señales próximas de que el rayo revolucionario haga trizas el famoso mandato matrimonial de los Sres. Cárdenas y Cánovas, negando efectos legales á todo lo creado en su virtud, por ser aquel esencialmente atentatorio á la legislacion del país en general, y particularmente á la ley de 18 de junio de 1870, la nacion no puede continuar ni por un instante más expuesta á que un incidente cualquiera ponga en posesion de la *Gaceta* á otros dos ciudadanos que, creyéndose como aquéllos investidos de la más absoluta soberanía y con la ventaja sobre los Sres. Cánovas y Cárdenas de poder invocar consideraciones del extricto respeto á la legalidad, se les ocurra declarar que no producirán efectos civiles más matrimonios celebrados desde 18 de Junio de 1870 que los que lo hayan sido con arreglo á las prescripciones de la ley de esa misma fecha, no derogada ni en todo ni en parte por ley, ni por declaracion alguna del poder legislativo.

Por esta indicacion que explanará el buen juicio de *La Epoca*, absteniéndonos nosotros de hacerlo para no llevar la alarma consiguiendo á los millares de familias que forzosamente se han creado en España desde el 9 de febrero de 1875, sin el amparo de la repetida ley de 18 de junio de 1870; y que al encontrarse legalmente disueltas por un acto como el indicado, irian á ocupar en nuestra historia jurídica el lugar que ahora ocupan las que ilegalmente y «ab irato» disolvieron los señores Cárdenas y Cánovas, comprenderá el menos avisado, con tal que no sea partidario del amor libre, que no es sencillo ni mucho menos el que las cosas continúen en el ser y estado en que se encuentran: esto es, basadas únicamente en la esperanza de que las imprudencias revolucionarias no han de poder jamás manifestarse en las columnas del diario oficial, ó de que aun llegado ese caso, no imposible ciertamente en el país de lo imprevisto, no han de llegar nunca al límite que rebasaron las imprudencias doctrinales y doctrinarias de los conservadores de la restauracion.

Sin embargo de esto, nosotros abrigamos la creencia de que aun asaltado el poder por la fraccion más intransigente de los revolucionarios españoles, no se lanzarian á dictar disposiciones matrimoniales, análogas á la del señor Cárdenas, aun asistidos del apoyo jurídico de que éste carecia; pero es el caso, que siquiera se prescinda de esa eventualidad, es imposible en el órden moral y social que continúe el «statu quo» en esta materia, ni que haya nadie que á plena conciencia acepte la responsabilidad de que los Cuerpos Colegisladores suspendan sus tareas sin haber puesto término á una situacion legal de la familia, que no tiene semejante en ninguna nacion civilizada, ni precedente en la historia de ningun pueblo culto.

Por consecuencia de la eficacia legal que la órden del ministerio regencia de 9 de Febrero de 1875, quiso dar al matrimonio canónico, aprovechando el flanco que escrúpulos más ó menos respetables de los legisladores de 1870 habian dejado abierto en esta cuestion; y por consecuencia de la doctrina que respecto del matrimonio civil profesa y practica el clero católico español, se halla en cierto modo autorizada entre nosotros la poligamia y la poliviria á ciencia y consecuencia de los poderes públicos; y si alguien piensa que exageramos, puede pedir noticias sobre el particular á cualquiera que entienda algo de estas materias, y entre otros, al párroco de Valdepeñas, al obispo Prior de las Ordenes militares, señor Guisasola, al Tribunal Supremo y al señor ministro de Gracia y Justicia.

Ese párroco dirá que, habiéndole pedido en los primeros meses de 1879 una mujer casada civilmente en 1874 que no obstante que vivia su marido y nadie habia impugnado siquiera la legalidad de aquel matrimonio, la casara con otro sugeto distinto «in facie eclesie» consultó aquella extraña peticion con su prelado, el cual le contestó que accediese á ella, que podia y debia autorizar con su presencia y con su bendicion el matrimonio solicitado como lo verificó: el prelado dirá que al dar aquella órden tuvo presente, interpretó con escrupulosa fidelidad declaraciones repetidas de la sagrada congregacion del Concilio, segun las cuales, no solo era perfectamente lícita á los ojos de la iglesia la peticion hecha por la casada civilmente, sino que aun cuando antes, en el acto ó despues de su casamiento, hubiese jurado fidelidad al hombre con quién manifestó libre, expontánea, legal y solemnemente querer unirse, no estaba obligada á cumplir con aquel juramento, ni pecó por faltar á su promesa: el Tribunal Supremo dirá que aquella mujer fué perseguida por matrimonio ilegal; y aun cuando en concepto de la Iglesia católica no pecó, el Estado español la condenó como delincuente pero que al intentar exigir la responsabilidad criminal al prelado, sin cuya órden probablemente no se hubiese verificado el matrimonio canónico, se vió en la triste necesidad de confesar que el acto del prelado era justiciable, que la ley penal era deficiente, que el caso no estaba previsto ni castigado en el Código penal... El ministro de Gracia y Justicia á quien acudió el Tribunal Supremo exponiéndole el suceso y pidiendo ley que evitara su repeticion en lo sucesivo, ¿dirá que no es urgente dictarla? ¿Dirá como *La Epoca*, que lo más sencillo es que continuen ingresando en los presidios hombres y mujeres por matrimonios ilegales, mientras los prelados que autorizaran esos matrimonios continúan echando bendiciones nupciales y sosteniendo que es una accion lícita, honesta y hasta meritoria para la Iglesia lo que es para el Estado un vergonzoso delito?

Pues cuenta que el hecho histórico, rápidamente reseñado, no es mas que uno de los infinitos casos verdaderamente absurdos é increibles que han ocurrido y pueden ocurrír en el estado actual de nuestra legislacion, si puede llamarse con propiedad estado de derecho á lo que es un verdadero caso, y en el cual puede y debe hacerse la luz hoy que los poderes públicos funcionan en toda su plenitud, hoy que existe en el ejercicio del poder legislativo.

Si *El Globo* no niega la hospitalidad á estas indicaciones, escritas por quien por igual alejado de todos los partidos, pero considera un imprescindible deber de conciencia como ciudadano español, como católico y como padre de familia, contribuir á que la opinion pública se fije en la necesidad y en la urgencia de resolver esta cuestion que tan directamente afecta al órden social y á la tranquilidad del hogar doméstico, continuaremos nuestra tarea en los números siguientes.

Manuel Fernandez Martin.

Las derrotas de Bismarck

A juzgar por las noticias de Alemania que diariamente se reciben, el canciller Bismarck, despues de la derrota parlamentaria que acaba de sufrir en la cuestion de las leyes de Mayo, se halla á punto de sufrir otra en la que está tal vez mas interesado todavía que en la anterior. Trátase de la del monopolio del tabaco. La agitacion contra esta medida crece por dias, casi por horas, al decir de importantes periódicos alemanes. Diariamente llegan al Parlamento peticiones y solicitudes contrarias al criterio de Bismarck.

El dia 17 debian reunirse en Leipzig los fabricantes de tabaco á fin de redactar una esposicion que enviar á la Cámara, contra el monopolio y contra todo aumento en los derechos que hoy existen sobre el tabaco. A consecuencia del impuesto actual, que ha iniciado una sensible disminucion en el consumo del tabaco, gran número de obreros se encuentran sin trabajo, pocos de los cuales han podido encontrar donde ganar la vida en otras industrias, y la mayoría han tenido que espatriarse. Un dato consolador es la estadística de emigracion há poco publicada oficialmente.

La situacion, pues, de Bismarck, es muy poco halagüeña; sus mas queridos proyectos se estrellan contra la opinion pública y la del Parlamento; sus negociaciones con el Vaticano lo ponen en situacion imposible; sus semi-alianzas con Turquía lo hacen caer casi en el ridículo, y el atentado á las ideas modernas que acaba de cometer aconsejando á su soberano el golpe de estado de que trata todavía la prensa periódica europea, se capta la animadversion de todos los liberales de Europa.

(El Demócrata.)

CRÓNICA GENERAL.

De *El Porvenir:*

Los benévoles dan por razon de su conducta, al auxiliar al Sr. Sagasta en su campaña contra los constitucionales reformistas, su deseo de que no vuelvan los conservadores.

¡Donoso raciocinio!

Precisamente porque imperan en el gobierno los hábitos conservadores, piden la crísis los elementos liberales de la fusion.

¡Otra habilidad, que esta no sirve.

═

La Patria cree que los diputados descontentos, una vez abiertas las Córtes, no tendrán el valor de decir al gobierno lo que ahora le dicen desde las columnas de la prensa ministeriales.

No lo creemos; pero, si fuera así, peor para ellos.

De este proceder al suicidio político, no média nada.

Como que equivale á arrojarse al mar, con una piedra de molino al cuello.

═

Segun un colega democrático, el señor Sagasta habrá dicho para sus adentros, apénas se haya enterado de la situacion de la mayoría:

«¡Cuánto se reirian de mí si me dejara imponer por dos artículos de *La Mañana* y unas cuantas murmuraciones del Círculo!»

O el Sr. Sagasta no sabria, en tal caso, lo que ocurre en la mayoría, ó la mayoría, en tal hipótesis, seria digna de sus desdenes.

¡Llamar murmuradores á los constitucionales de siempre!

Tiene razon *El Constitucional*: es deplorable que Colon descubriera un continente para que Américo Vespucio se aprovechara de su gloria.

═

Consideraciones elegiacas de *El Siglo* presente:

«¿Quién habia de creer en 1840, despues del convenio de Vergara, que la situacion presidida desde la regencia del reino por el popular duque de la Victoria habia de ser derrocada para dar paso al poder al partido moderado y á la influencia de la reina Cristina?»

Esto debe enternecer á las piedras.
Dios premia al bueno; pero viene el malo,
Le quita el premio y le administra un palo.

¿Quién habia de creer que Martinez Campos llegara á ser presidente del Consejo de ministros?

═

De *La Peninsula:*

«El horizonte político se despeja, siendo seguro que *la presencia del señor Sagasta en Madrid contribuirá en gran manera á que orille el sol en toda su fuerza*, pues, segun se dice, se propone hablar con determinadas personas, con lo cual se quitará pretexto á los curiosos para hacer los absurdos comentarios de estos dias.»

Por esta vez se equivoca el colega: con la llegada del Sr. Sagasta ha coincidido el tiempo revuelto.

Por vez primera, despues de muchos dias serenos, se ha nublado el sol.

=

De *El Liberal:*

En pocos dias han quedado cuatro vacantes de senadores vitalicios, por muerte de los señores marqueses de Montelo y de Palmerola y condes de Valmaseda y Guendulain.

Como una de las dificultades (ó pretextos) que el Sr. Sagasta opone algunas veces á ciertas reformas, es el Senado, no falta quien sospecha si el presidente del Consejo de ministros considera á la muerte como fuente de vida para esa política suya que todavía no ha salido á luz.

=

Noticia, con comentario y todo, que da un diario neo:

«El asesino Guitteau recibió el 31 de diciembre en la sala de su cárcel á trescientas cincuenta personas que le visitaron en su mayor parte señoras.

No pocos de los visitantes pertenecen á la alta sociedad, y estrecharon con gran cariño la mano del asesino y le pidieron un autógrafo.

Esto pinta una generacion.»

Hombre, no; en todo caso, á quien pintaria es á la alta sociedad.

=

No habrán quedado inadvertidos para los centralistas los términos en que se ha reorganizado el comité constitucional de Múrcia, ni el espíritu dominante en el banquete celebrado el 14 del actual para solemnizar la constitucion del comité.

El discurso pronunciado por el presidente, Sr. Gomez Diez, no deja lugar á duda alguna: el fusionismo queda proscripto en Múrcia.

Allí se ha brindado porque acabe cuanto ántes la mistificacion de procedencias y sea el partido constitucional puro el que ejerza el poder sin intervenciones humillantes y depresivas.

¡Centralistas, á defenderse!

=

El Siglo Futuro da cuenta en estos términos de la entrevista que tuvieron los Sres. Nocedal y Sagasta:

«Esta tarde ha celebrado una conferencia D. Cándido Nocedal con el presidente del Consejo de ministros, á propósito de la peregrinacion bendecida por el Padre Santo.

El Sr. Sagasta se ha complacido en confirmar esplícita y terminantemente las palabras del señor ministro de la Gobernacion.

Los mestizos pierden el tiempo. Ya no rige los destinos de España el verdadero autor de la mesticería. No es, Dios nos libre, nuestro amigo, ni mucho menos, el Sr. Sagasta; pero no es generalísimo, como el Sr. Cánovas, de un ejército cuya ala derecha se compone de mestizos.

Vengan, pues, á esta peregrinacion, puramente católica, cuantos quieran rendir á los piés del Padre Santo... etcétera, etc., etc.»

Los alardes de que la romería ha de ser puramente católica, no impiden á *El Siglo Futuro* largar de paso un varapalo á los católicos de la union.

¿Obispos inclusive?

=

No es cierto que el Sr. Romero Robledo haya sufrido una dislocacion en un pié á consecuencia de una caida.

Más vale así.

No habia necesidad de esa dislocacion para que supiéramos de que pié cojea el Sr. Romero Robledo.

=

Alejandro III de Rusia es víctima—y con fundamento—de contínuos terrores y sobresaltos.

Pero si leyera *La Union*, pronto saldría de penas y apuros.

Receta del diario mestizo:

«Devuelva el czar su libertad religiosa á los polacos, y el cielo disipará sus terrores y peligros, como disipa benéfico viento á las nubes que llevan en su seno la terrible tormenta.»

En buen hora suceda así; pero con esto y con que el czar no se acuerde para nada de la libertad política de los rusos, pronto le dejarán dormir tranquilo...

No parece sino que *La Union* quiere dar á entender que la dinamita con que sueña Alejandro III es cosa de los católicos polacos.

MAHON

EL LIBERAL está hoy de pésame. El señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido ha dictado sentencia contra nuestro amigo y distinguidísimo correligionario don Juan Rodriguez en la querella que promovió D. Timoteo de la Peña ex-administrador de esta Aduana, pretendiendo injurioso cierto suelto de que nuestro amigo se reconoció autor. El fallo lo verán y apreciarán nuestros lectores; y con la confianza de ser ménos desgraciados en la Exma. Audiencia del Territorio, ha interpuesto hoy mismo apelacion el celoso procurador del Sr. Rodriguez D. Gabriel Orfila y Seguí.

SENTENCIA

En la ciudad de Mahon á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, el Sr. D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vista la presente causa seguida por querella presentada por el Procurador D. José de la Torre en nombre de D. Timoteo de la Peña Gonzalez, Administrador de la Aduana de este puerto, por injurias graves contra su persona inferidas en un suelto publicado en el número veinte y cuatro del periódico de esta localidad titulado «El Liberal», correspondiente al dia veinte y ocho de Julio del año próximo pasado, contra D. Juan Joaquin Rodriguez y Femenías, sin apodo, casado, propietario, natural y vecino de ésta, y

1.° Resultando probado que por el Procurador D. José de la Torre en nombre y con poder bastante de don Timoteo de la Peña y Gonzalez, Administrador de la Aduana de este puerto, se interpuso contra D. Juan Joaquin Rodriguez y Femenías querella de injurias graves inferidas contra su persona por un suelto de gacetilla publicado en el número veinte y cuatro del periódico «El Liberal» que ve la luz en esta ciudad, correspondiente al dia veinte y ocho de Julio último en cuyo número que acompañó con la copia del acto de conciliacion intentado sin avenencia, se lee lo siguiente: «Desde la llegada á esta ciudad del nuevo Administrador de esta Aduana D. Timoteo de la Peña, son frecuentes las quejas que llegan hasta nosotros de respetables personas del comercio, á consecuencia de las molestias y obstáculos que opone al despacho de géneros.—En la mañana de este dia, hallándose sobre el muelle una partida de cajas de azúcar procedentes del Depósito de esta ciudad, el Administrador, sin dar prévio conocimiento al dueño, y sin presenciarlo éste ni otra persona por él autorizada, ha dispuesto la apertura de las cajas, escediéndose indudablemente de sus atribuciones. Semejante proceder, no visto hasta ahora en esta Aduana, ha motivado justas reclamaciones por parte del propietario del género; y léjos de ser atendidas como era de esperar, ha insistido el Administrador en su procedimiento, hasta el punto de que el comerciante se ha visto obligado á levantar acta notarial de tan extraña disposicion, y presentar el correspondiente recurso de queja.—Nos sorprende sobre manera que los funcionarios encargados de facilitar y favorecer el comercio, sean los que le entorpezcan, y deseamos que por quien corresponda se averigüen los hechos y se corrijan de la manera debida.»

2.° Resultando: que examinados D. Miguel Seguí y Mir y D. Bernardo Fábregues y Sintes, director é impresor del periódico referido, ambos convienen en no conservar ni tener en la Redaccion ni en la Imprenta el original de la gacetilla citada, cuyo autor que el primero designa ser don Juan Joaquin Rodriguez y Femenías, creen lo daria sin autorizar y por lo cual se romperia como se hace con los demas que se presentan en iguales condiciones.

3.° Resultando: que declarado procesado el mencionado D. Juan Joaquin Rodriguez y Femenías, se le recibió la oportuna declaracion por preguntas de inquirir, en la que manifestó ser el autor del suelto citado en el contenido del cual se afirmó y ratificó, asegurando que lo redactó á consecuencia de quejas que de la conducta del supradicho Administrador de Aduanas habian llegado á la Redaccion, donde se presentó el dia de la publicacion el comerciante don Juan Clar manifestando lo que de él se refiere en el suelto transcrito: declarando probado en consecuencia de lo espuesto y lo declarado por don Miguel Seguí y Mir que el autor del suelto de gacetilla á que se refiere esta querella lo es D. Juan Joaquin Rodriguez y Femenías.

4.° Resultando: que elevada la causa á plenario fué recibida á prueba á instancia del procesado, trayéndose á la misma con citacion del querellante un testimonio del auto de sobreseimiento dictado por este Juzgado y aprobado por la Excma. Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio en la causa seguida por denuncia del Administrador de esta Aduana D. Timoteo de la Peña quejándose de que habia sido ofendido de palabra encontrándose desempeñando las funciones de su cargo por D. Juan Clar su convecino: y otros dos testimonios de otras tantas protestas levantadas por el notario D. Francisco Andreu á instancia de dicho D. Juan Clar, haciéndose constar en la primera la existencia en los andenes del puerto de cierto número de cajas de azúcar cuya entrega se habia suspendido de órden del aludido jefe por haber manifestado el dueño que se oponia á que se continuasen abriendo en perjuicio de sus intereses, y la otra haciendo constar que el referido funcionario se negaba á recibir la protesta ó queja que de sus actos se formulaba por el naviero en cuestion.

5.° Resultando: que durante el término probatorio fueron examinados con igual citacion nueve testigos de presentacion del procesado, los cuales aseguraron saber y constarles que desde que dicho Administrador se encuentra al frente de la Aduana se despachan algunos de los géneros que llegan por los vapores-correos en el muelle y otros los manda llevar á la Oficina, de resultas de lo que se quejan los mozos de cordel por el retraso que esto les causa, por mas que se despachen en el mismo dia de su llegada, asegurando uno de dichos testigos, D. Juan Clar, lo que aparece de los testimonios traidos á la causa, y otro que al recibir en cierta ocasion ciertos géneros á él consignados los encontró en desorden por haberse abierto la caja que los contenia; afirmando por último que á la fecha en que rindieron sus declaraciones se despachaba con mas celeridad que al principio de estar encargado de esta Aduana el Sr. Peña, que en el citado dia veinte y ocho de Julio pasó al D. Juan Clar la comunicacion que obra testimoniada en autos y por la cual se prohibe al mencionado comerciante la entrada en las oficinas de la Aduana.

6.° Resultando: que pasada la causa al acusador privado la devolvió con escrito de acusacion en el que solicitaba se impusiera al procesado como autor de un delito de injurias graves hechas por escrito y con publicidad la pena de cuatro años y nueve meses de destierro y multa de mil quinientas pesetas y las costas procesales, y en caso de que no se estimasen como leves las injurias expresadas se le condenase á un mes y quince dias de arresto mayor con sus accesorias correspondientes, multa de setecientas pesetas y las costas; de cuya acusacion se confirió traslado al mencionado procesado que lo evacuó solicitando la libre absolucion con imposicion de las costas al querellante.

7.° Resultando: que el acusado es de buena conducta anterior, careciendo de antecedentes penales.

1.° Considerando: que los hechos declarados probados en esta causa ó sea la publicacion en el número veinte y cuatro del periódico «El Liberal» correspondiente al dia 28 de Julio próximo pasado del suelto copiado en el primer Resultando constituye un delito de injurias leves hechas por escrito y con publicidad, toda vez que en el mismo se consigna que el querellante se escede de sus atribuciones en el ejercicio de las funciones de su cargo sin atender las justas reclamaciones que se le hacen, entorpeciendo con su conducta el comercio á quien está obligado á favorecer; conceptos todos que tienden á menospreciar y menosprecian á las personas contra quien se vierten, mucho mas cuando el ofendido es un funcionario público y Jefe de una dependencia del Estado.

2.° Considerando: que la confesion del acusado de haber escrito y publicado el suelto referido apoyada por el dicho de D. Miguel Seguí y Mir Director de «El Liberal» suministra una prueba plena y acabada de su delincuencia y tal como por las leyes se requiere para adquirir el convencimiento seguro de su criminalidad como autor del delito expresado, sin que sea bastante á eximirlo de responsabilidad el asegurar que no tuvo intencion de ofender por que las acciones y omisiones penadas por la Ley, se reputan siempre voluntarias mientras lo contrario no conste de una manera evidente.

3.° Considerando: que si bien con la prueba practicada se ha tratado de justificar por el procesado la certeza de los hechos imputados, esto no ha tenido lugar pues si bien aparece que por el querellante se mandaron abrir y abrieron para su despacho cierto número de cajas de azúcar de las que tenia almacenadas D. Juan Clar, semejante hecho consta aprobado por la Direccion General de Aduanas en el oficio presentado en autos, estando además dentro del límite de las atribuciones de los Administradores de Aduanas el enviar al almacen para

su despacho los géneros que crean procedentes.

4.° Considerando: que aun cuando alguno ó algunos de los comerciantes de esta ciudad se hubiesen quejado de las determinaciones tomadas por el querellante en el desempeño de las funciones de su cargo y se hubiesen acercado haciendo presente sus quejas á la Redaccion del periódico «El Liberal» ninguno de sus redactores se encontraba por ello autorizado para injuriar como lo ha hecho el procesado en un suelto al funcionario público de quien dimanaban las órdenes diciendo en las columnas del periódico que léjos de favorecer, como es su obligacion, el comercio, le pone trabas y entorpecimientos corregibles por sus superiores á quienes se escita para que pongan término á lo que él llama abusivo.

5.° Considerando: que en la perpetracion del delito referido no concurrieron circunstancias algunas atenuantes ni agravantes que poder apreciar, procediendo por tanto la aplicacion de la pena señalada en el grado medio de ella.

6.° Considerando: que las costas procesales se reputan siempre impuestas á los criminalmente responsables de todo delito ó falta.

Vistos los artículos 471, 474, 477 1.°, 11, párrafo 2.° del 28, 62, 64, reglas 1.ª y 7.ª del 82, 83, 84, 91, tabla demostrativa del 97 del Código penal vigente; lo alegado y probado en nombre del procesado y de conformidad con la acusacion privada.

FALLO: que debo condenar y condeno á D. Juan J. Rodriguez y Femenías á la pena de un mes y quince dias de arresto mayor con sus accesorias de suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, multa de setecientas pesetas y las costas y en caso de insolvencia de la multa á sufrir la prision subsidiaria en el modo y forma prevenido en el art.° 50 del citado Código, mandando se inutilicen los números secuestrados del periódico «El Liberal» y declarando no haber lugar á hacer abono alguno del tiempo de prision sufrida por haberse encontrado el procesado en libertad provisional. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Alvaro Becerra.*

Por órden telegráfica del Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha mandado suspender la recaudacion del tercer trimestre de la contribucion territorial que estaba anunciada.

¿Si al fin se aplicará la rebaja que dispone la nueva ley sobre este impuesto?

Allá veremos, pero nos parece que están verdes, porque en cuestion de cobrar manifiesta el Gobierno gran actividad, pero en hacer rebajas, no quiere darse prisa.

—

Hemos tenido el gusto de ver la notable esposicion dc fotografías colocada en un espacioso y elegante escaparate en la plaza del Cármen, cuyos trabajos pertenecen á nuestro amigo D. Juan Femenías, que tantos adelantos ha introducido en el arte á que se dedica.

Llamamos la atencion del público sobre las bien ejecutadas fotografías espuestas, seguros de que quedarán complacidos de su perfeccion y belleza.

—

Se dice que reina bastante descontento entre algunos canónigos de Ciudadela y que con este motivo se preparan varios de ellos á trasladarse á otros puntos.

¿Qué será?

—

En la sesion celebrada por la Diputacion de esta provincia el 24 del presente mes, se declararon caducadas varias subvenciones que habian sido concedidas para caminos vecinales en vista de que los Ayuntamientos respectivos no las habian utilizado á pesar del largo tiempo transcurrido. Al mismo tiempo se concedieron dos nuevas subvenciones con la condicion de que los Ayuntamientos contribuyan con una suma igual á la concedida.

Fuera de desear qué se subvencionase por la Diputacion algunos de los caminos vecinales de este distrito, que bien lo necesitan, y no dudamos que nuestra Corporacion municipal se prestaría gustosa á destinar otra cantidad igual á la obtenida de la provincia.

—

El Archiduque de Austria Luis Salvador ha sido declarado hijo adoptivo de esta provincia en virtud de acuerdo unánime de la Diputacion. Aplaudimos sinceramente el acuerdo por las evidentes pruebas de afecto que ha dado el Sr. Archiduque á estas islas.

—

Dice «El Diario de Ciudadela».

«En uno de estos dias varios aficionados se dieron en explotar algunas rocas del Degollador, recogiendo una considerable cantidad de dátiles y otros mariscos. Y yá que del Degollador se trata, observamos con pena que no falta quien con el afan de conseguir aquellos productos de las rocas, destruye con la escarpia y demas útiles, varios sitios predilectos de los bañistas y de tiempo inmemorial conocido.»

En Mahon tambien se están destruyendo por el afan de cojer dátiles, sitios que deberian merecer el mayor cuidado para conservarles por parte de las personas llamadas á ello.

—

De «El Semanario católico» de Mahon.

«En el Parlamento aleman ha sido abolida la principal de las leyes de Mayo en virtud de la cual se prohibia á los eclesiásticos no autorizados por el Gobierno el ejercicio de su ministerio.

Tan señalada victoria es debida al hábil político y renombrado orador M. Windthorst, que representa en el Reichstag los distritos católicos de Meppeu y de Ling.»

La señalada victoria lograda, se debe al elemento liberal que cuenta con mayoría en el Parlamento aleman.

Vea el colega como la libertad que tanto combate y anatematiza cada dia, sirve al catolicismo para practicar su culto con el desembarazo que la tiranía de un gobierno despótico no le permitia, contra toda justicia.

¿Porqué á su vez el catolicismo no se muestra tolerante en los paises en que se encuentra en mayoria?

Esto es lo que exije la equidad y la armonía social; de otro modo no puede pedir que se respeten sus creencias en las naciones no católicas.

—

Se ha abierto al público la escuela de música, habiéndose encargado de su direccion interinamente y durante la enfermedad del propietario, el conocido y apreciado profesor D. Esteban Bagur.

—

Tambien quedan abiertas las escuelas de dibujo y de adultos que habian permanecido cerradas con motivo de la enfermedad de viruelas.

—

BOLSA DE BARCELONA

El sábado cerró la Bolsa á los siguientes cambios:

3 por 100 interior	29'70
Banco Hispano Colonial . .	101'50
Acciones del Ferrocarril de Francia	114'50
Id. del ferrocarril del Norte .	126'50
Id. del ferrocarril de Alicante	103'00

—

Anteayer El Consey dió su primer baile de máscaras. Fué tal la concurrencia, que el tránsito se hacía difícil por sus erpaciosos salones. Para el sábado próximo queda anunciado el segundo baile que promete estar tambien animadísimo.

Ayer en El Consey se pusieron en escena las preciosas zarzuelas *El Vizconde*, *La cabra tira al monte* y *Pascual Bailon*, que arrancaron nutridos aplausos á la concurrencia que llenaba completamente el local. Todos los artistas rivalizaron en el desempeño de su parte y tanto las hermanas Millanes como los señores Fuster, Planas y Seguí tuvieron ancho campo para lucir su gracia y facultades.

El baile estuvo animadísimo hasta la una y media de la madrugada.

En El Recreo fué tambien numerosa la concurrencia que asistió al baile de máscaras del sábado y á la funcion y baile de sociedad de ayer. La zarzuela *Por huir de mi mujer* del jóven mahonés don Francisco Hernandez fué recibida con aplauso por los concurrentes que hicieron repetir algunas de sus piezas de canto, llamando á su autor al palco escénico. La opereta bufa *I feroci romani* fué interpretada con acierto.

No faltó tampoco animacion en el Teatro Principal y casinos Circo Industrial é Isleño.

—

Nómina de los pasajeros salidos ayer á bordo del *Puerto Mahon*.

Para Barcelona.—Don Victoriano Otero, Mariano Sintas, Antonio Masach, Anastasio Elías, Gertrudis Sintes, Juan Florit, Blas Power y un hijo, José Camps, Spiridion Ládico, Luis Rodriguez, Juan Sancho, Lorenzo Pons, Matias Huguet, Juan Meliá, Matías S. Espósito, Zulino Chiesi, José Soler, Esperanza Pons, José Salvadó, Natalia Vivó, Micaela Ros y un hijo, Margarita Pons, Francisco Ruiz, José Paez, Rafaela Triay, Margarita Fuxá y tres hijos, Gabriel Pons, Rafael Guasp, Miguel Turrent, Dolores García y un hijo, Gerónimo Florit y un hermano, un soldado.

Para Alcudia.—D. Francisco Gomila, Catalina Quintana, Francisco Forteza, Antonio Brunet, Gabriel Ferriol, Pedro J. Calventey, Diego Aguiló, Lorenzo Rabassa, un soldado.

Seccion Oficial

Alcaldía de Mahon.

INSTRUCCION PÚBLICA

Las escuelas nocturnas de adultos y de dibujo que se cerraron á consecuencia de la enfermedad variolosa volverán á abrirse desde hoy á las horas de costumbre.

Lo quese anuncia para conocimiento del público.—Mahon 30 de Enero de 1882.—El Alcalde, P. A. Sebastian Vinent.

TELÉGRAMAS PARTICULARES

de El Liberal

Madrid, 30.

Esta tarde conferenciará con el Sr. Sagasta una comision de los gremios de industriales. Despues se reunirán los ministros en Consejo para ocuparse de la exposicion presentada por los banqueros al Sr. Camacho pidiendo se les rebaje la contribucion.

Nada se sabe aun definitivamente de Paris.

VARIEDADES

EL ENCEFALO

CONSIDERADO COMO PSICÓMETRO

Psicometría es una palabra nueva que será preciso resolverse á adoptar.

Hoy queremos medirlo todo: la vida, la sensibilidad, la energía muscular, la inteligencia misma, el alma, *Psiquis* de los antiguos griegos.

Hace medio siglo, cuando los fisiologistas entraron en el camino de la innovacion y se presentaron ante sus ojos dos perspectivas inesperadas, se aplicaron ansiosamente á la medida y ponderacion del encéfalo.

Los primeros sistemas fundados sobre esta base no tardarán en arruinarse: se observó que no habia dado con la clave de las relaciones misteriosas entre el alma y su instrumento.

El canario, por ejemplo, destruia todas las combinaciones y la relacion de su masa encefálica con la masa de su cuerpo le atribuia destinos que la naturaleza no habia realizado.

Observaron tambien que cerebros humanos relativamente luminosos, pertenecian á sugetos desheredados, mientras que cerebros pequeños habian realizado en ciertos individuos verdaderas maravillas intelectuales.

Volúmen, densidad, composicion química, fueron entonces experimentados sin éxito mejor.

Quedó demostrado que se andaba á tientas entre las tinieblas.

Mr. de Quatrefages manifiesta ahora á la Academia de ciencias de Paris que un nvevo fisiologista ataca otra vez tan delicado problema.

Mr. Manouvrier, buscando la manera de salvar los abismos en que se han perdido sus antecesores, ha introducido un nuevo elemento en sus investigaciones.

Tomando ciertos animales, inferiores bajo el punto de vista intelectual, y admitiendo la proporcion de su cantidad de materia encefálica como un mínimun destinado á asegurar las funciones de la vida de relaciou (sensibilidad, motricidad, generacion), aparta este mínimum de la materia encefálica de otros animales, y considera el esceso que resulta como una medida aproximada del grado de inteligencia.

Este procedimiento no carece de arbitrariedad, pero es un punto de vista enteramente nuevo que conviene señalar.

Mr. Manouvrier estima que de esta suerte ha llegado á suprimir las auomalías que hasta aquí habian desalentado á cuantos se dedicaban á este género de investigaciones.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

Santa Martina, vírgen y mártir.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora del Amor Hermoso, en Santa María.

SANTO DE MAÑANA.

San Pedro Nolasco, fundador.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 7 h. y 10 m.—Pónese á las 5 h. y 18 m.

LUNA.—Sale á las 1 h y 25 m. de la T.—Pónese á las 3 h. y 56 m. de la T.

Anuncios.

BANCO DE ESPAÑA.—Agencia de Menorca, calle de Gracia, n.° 44.—Contribuciones.

En virtud de disposicion superior se suspende, hasta nueva órden, la cobranza del tercer trimestre Territorial é Industrial del corriente año económico de 1881 á 82. Lo que se hace público para inteligencia de los contribuyentes de esta isla.—Mahon á 30 Enero de 1882.—El Agente, Miguel Pons y Orfila.

LA CONFIANZA

CAJA DE PRÉSTAMOS

sobre alhajas, muebles, ropas, y todas otras prendas que sean de valor y convenientes, en pequeñas y grandes cantidades.

DE

D. Narciso Codina,

Calle del Comercio, núm. 3.

Horas de despacho de 9 á 12 de la mañana, y por la tarde de 3 á 8 de la noche. Los dias festivos hasta el medio dia.

Nota.—Toda persona que quiera honrarme en depositar cualquier prenda sea de mucho ó poco valor se le entregará un recibo firmado para resguardo del deponente, y en caso de estraviárselo podrá pedir otro que se le espedirá al momento.

AVISO Frente al Teatro número 47, se alquilan trajes de máscara de toda clase, tanto nuevos como usados

A precios módicos

En la calle del Comercio, n.° 8, se alquilan dominós para los bailes de máscara, los cuales se están construyendo nuevos, para mejor ventaja de las personas que los deseen.

Tambien se venden caretas.

Acaba de recibirse un cargamento de tablones y tablas de varios gruesos de pino de Suecia de superior calidad, que se espenderá al público á precio módico en el almacen núms. 14 y 15 del Anden de Poniente, cuyo encargado es D. Antonio Tudurí y Esturla.

ENFERMEDADES DE LA GARGANTA

PASTILLAS DE NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

Remedio eficacísimo para las anginas, ulceraciones de la boca, bronquitis, salivacion mercurial, fetidez del aliento, extincion de la voz, (especiales para los oradores y cantores) difteria, crup, etc., etc.

Se venden en las principales farmacias de España, Portugal y América.

Precio: 6 rs. caja.—Los pedidos deben dirigirse al autor DOCTOR KLEIN, calle Escudillers, 6, 2.°, BARCELONA.

Depósito en Mahon para la venta al por mayor y menor, Farmacia de Bofill, Infanta, 10.

TARJETAS de visita, comercio, facturas, etiquetas, anuncios, esquelas, timbres.

Con perfeccion, brevedad y economía.
Imprenta de «El Liberal.»

SE TIMBRA EN SECO Y COLORES

Imprenta de **EL LIBERAL**, *calle de Gracia, 27.*

Aprendices

Se desean para la imprenta de este periódico que hayan cumplido doce años por lo ménos y estén debidamente impuestos de la instruccion primaria.

PILDORAS DE LOURDES

PURGANTES

antibiliosas, depurativas



De accion facil y segura, toleradas por los estómagos mas delicados.

Se venden á 6 rs. caja en las principales farmacias, y se remiten por el correo á cambio de sellos.—En Mahon, Farmacia de Bofill.

Depósito: Dr. MORALES, Carretas, 39, Madrid.

ARANJAT

El dulce de la Estacion
Fresco y superior
á 24 céntimos
Confitería de Andreu,
San Roque, 9

LIBRERIA

Y

CENTRO DE SUSCRICIONES

DE

Antonio Sintes

23, NUEVA, 23

En este establecimiento se halla de venta una numerosa y variada coleccion de comedias, dramas y zarzuelas en uno y en varios actos.

Las que se deseen y no existan en el establecimiento, se pedirán á las respectivas Galerías á que pertenezcan.

Se desean aprendices.

DECLARACIONES para la Contribucion Industrial y de Comercio.—Véndense al precio de cuatro céntimos de escudo ejemplar doble en la imprenta de **El Liberal**, Gracia, 27.

VINOS DE VALDEPEÑAS.

LEGÍTIMOS

y de superior calidad, sin rival en sus clases

En vista de la gran aceptacion que han merecido de todas las personas inteligentes y de buen paladar y el mucho consumo que de ellos vamos obteniendo de dia en dia, nos permiten poder participar á nuestros numerosos parroquianos en particular y á este respetable público en general que el delicioso y puro VINO de Valdepeñas será llevado á domicilio á todas las personas que tengan á bien honrarnos con sus pedidos.

Precio: TRES pesetas 50 céntimos cuarter puesto á domicilio y en el establecimiento **LA VID**, Portal de Mar, 20.

INTERESANTE

En el almacen de muebles de la calle de Orfila (jardin) se halla para vender una gran variedad de sofás, balancines, sillas, taburetes de escritorio, jardineras y otros, todo de rejilla; y ademas juegos de sillerías con muelles tapizadas con telas de última moda, y dos pianos de buenas voces.

BIBLIOTECA

popular ilustrada

DE HIGIENE Y MEDICINA

DOMESTICAS

El Médico en casa del niño, 1 tomo 4.° encuadernado: 6 pesetas.

La digestion y sus tropiezos, 1 id. 8.° id. 6 id.

Los dientes, 1 id. 8.° id. 4 id.

La tos y los resfriados, 1 id. 8.° id. 4 id.

Vendense en esta imprenta.

Almanaque de las Baleares

para 1882.

Vénde á 4 céntimos, en la imprenta y redaccion de este periódico.

FEES DE VIDA.—Véndense en la imprenta de este periódico al precio de 2 céntimos de escudo (5 cénts. de peseta) ejemplar.

LIBRETAS DE ALQUILER, en blanco y rayadas, desde 5 á 20 céntimos una.—Imprenta de **El Liberal.**

BIBLIOTECA DE ESCRITORES MENORQUINES, por Bernardo Fábregues y Sintes.—*Véndese en esta imprenta y en Ciudadela en la de Salvador Fábregues, al precio de* **5** *pesetas en rústica y* **6** *id. en media pasta.*

MAHON.
IMP. DE BERNARDO FABREGUES,
Gracia, 27.